INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO 1

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de dos mil quince, siendo las 09:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2015 "REPARACION Y MATENIMIENTO DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" 2do Llamado, ID 291.749.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2.015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- Informe de Evaluación de La Contratación Directa N° 24/2015 para la "**REPARACION Y MATENIMIENTO DE ASCENSORES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" 2do Llamado ID 291.749,** de fecha 26 de junio de 2.015.
- Resolución D Nº 1240/2.015 donde se aprueba la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2015 "PARA LA "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL DE CLINICAS" 2do Llamado ID N° 291749**
- Nota DNCP/DNC 15961/2.015por la cual se informa los motivos de la retención de la adjudicaciónde la **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2015 PARA LA "REPARACION Y MATNENIMIENTO DE ASCENSORES DEL HOSPITAL DE CLINICAS" 2do Llamado ID 291.749**
- La nota T Nro. 75 de fecha 29 de Julio de 2015 del Departamento de Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas.

PRIMERO: En consideración a la Resolución **DNCP N° 849/2015** que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 se adjunta nota Nº 75 del Departamento de Tesorería que detalla lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

T. Nro. 75 /15

Asunción, 29 de julio de 2015

Señora
C.P. Mónica Agüero Torres – Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 416/2015, por el cual remite MEMO UOC Nro. 621/15, solicitando la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos:

c- Si las personas individualizadas son funcionarias (permanentes o contratados) de la FCM UNA
- Respuesta: No se encuentran registros en planillas de pago de salarios (permanentes o contratos) según listado.

B- Si las personas individualizadas figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH):

- Respuesta: No se encuentran registros para la C.I. en el SINARH, según listado

Listado de los datos de las personas verificadas:

- Aldo Molinari C.I Nro. 1.302.080

Adjunto reporte del SINARH.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

C.P. Noelia Duarte Andino
Jefa Dpto. de Tesorería - FCM-UNA

C.P. Mónica Agüero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
29 JUL 2015
M.E Nº 2885 Hora 10:50
ROMINA ALVAREZ
Recibido por: Dirección de Administración y Finanzas

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero Nº 658
Asunción -
Paraguay

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, el Representante Legal **ALDO MOLINARI ELGUE** con C.I N° **1.302.080** de la empresa **ELEVAPAR**, no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)** el representante legal **ALDO MOLINARI ELGUE** con C.I. N° **1.302.080** de la empresa **ELEVAPAR** no es funcionario público por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que el oferente **ELEVAPAR** cumple con la capacidad legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 9:00 hs. del 31 de julio de2015 luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de 2 páginas de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Nicolás Lezcano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Dr. Ariel Fretes Ruíz
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Econ. Aldo Torres
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

C.P. Cinthia Zaracho
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas